



Personería Jurídica Resolución N° 0713 de junio de 1972, de la Gobernación del Atlántico y reconocida por del Ministerio de Educación Nacional.  
NIT: 890.104.481-6

### **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL LITORAL**

Resolución No. 015 -259 del 28 de junio de 2022

Por la cual se actualiza la Política de Internacionalización de la Corporación de Educación Superior del Litoral  
- LA LITORAL -

La Sala General de la Corporación de Educación Superior del Litoral - LA LITORAL - en uso de sus facultades constitucionales y legales, y

#### **CONSIDERANDO**

Que la Corporación de Educación Superior del Litoral, con domicilio en la ciudad de Barranquilla, es una Institución de Educación Superior privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución número 0713 de junio de 1972, emanada por la Gobernación del Atlántico y reconocida por del Ministerio de Educación Nacional.

Que la Litoral tiene como misión “Formar integralmente Talento Humano a través de programas articulados por ciclos propedéuticos en los niveles de la Técnica Profesional, Tecnológica y Universitaria, mediante los saberes científicos, técnicos y tecnológicos; fortalecidos por principios y valores que se evidencian en una práctica profesional innovadora y responsable con la transformación del entorno social, sostenible y sustentable”.

Que la Constitución Política de Colombia de 1991, reconocen la autonomía universitaria a la institución de Educación Superior y la Ley 30 de 1992, las faculta para darse sus propios Estatutos, Reglamentos y Políticas.

Que el Artículo 29 de la Ley 30 de 1992, “que organiza el Servicio Público de la Educación Superior” consagra la autonomía universitaria para las instituciones de la educación superior, y en desarrollo de dicho principio pueden, entre otros y de conformidad con el literal a) ibidem, “Darse y modificar sus estatutos”.

Que el Decreto 1330 de 2019 en su Artículo 2.5.3.2.3.1.3 Estructura Administrativa y Académica, literal b, políticas institucionales las define como “el conjunto de directrices establecidas por la institución con el fin de orientar y facilitar el logro de sus objetivos por parte de los diferentes estamentos, en los distintos niveles formativos y modalidades en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional”.

Que en el artículo 35 literal a, del Estatuto General, determina como función de la Sala General señalar en definitiva las políticas generales de la Corporación.

Que la Corporación de Educación Superior del Litoral, en coherencia con su visión institucional señala el reconocimiento de la sociedad por el alto impacto en la formación de un talento humano pertinente, con visión global e incidencia en la transformación del Caribe Colombiano.

Que conforme al artículo 45 literales c y g, del Estatuto General se estudió en sesión 013 del 10 de mayo de 2022 del Consejo Directivo, el documento de Política de Internacionalización, considerándolo pertinente para los objetivos institucionales.

Que la Corporación de Educación Superior del Litoral, entiende la Globalización como un fenómeno que va más allá de la esfera económica, social, política y cultural, reconociendo que llega a transformar la Educación Superior y que provee herramientas necesarias para que la Educación Superior se adapte a las necesidades del mundo globalizado.

Que la Corporación de Educación Superior del Litoral, concibe el proceso de internacionalización como una apuesta institucional, reconociendo que es una estrategia necesaria para la calidad y excelencia académica, la inmersión en las dinámicas internacionales, el desarrollo integral y competitivo de la comunidad estudiantil, la actualización de la docencia y los currículos.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

## RESUELVE

Aprobar e implementar la Política de Internacionalización de la Corporación de Educación Superior del Litoral, el cual queda estructurado de la siguiente manera.

### CAPITULO 1

#### GENERALIDADES

**ARTÍCULO 1.** Establecer la presente Política de Internacionalización y articular los procesos actuales, para institucionalizar el proceso en la Corporación de Educación Superior del Litoral.

**ARTÍCULO 2.** Ratificar las siguientes directrices institucionales para la búsqueda de un mejor desempeño de la Internacionalización tanto desde el ámbito de la Dirección como de la Ejecución:

1. Fomentar una cultura de la internacionalización tanto en el ámbito administrativo y directivo como en el seno de la comunidad estudiantil, a través de la participación en actividades y procesos de planeación de esta.
2. Mantener la Internacionalización como un objetivo estratégico para la Corporación de Educación Superior del Litoral.
3. Desarrollar y apoyar iniciativas que permitan desarrollar procesos de internacionalización desde la Institución.
4. Promover la Internacionalización como una actividad de extensión y proyección institucional.
5. Fomentar e impulsar al cuerpo docente para que participe de actividades de inserción en redes internacionales del conocimiento en sus respectivas disciplinas y participen en eventos académicos del orden internacional.
6. Fomentar y apoyar la movilidad docente, estudiantil y, administrativa, que contribuyan a la visibilidad internacional de la Institución.
7. Fomentar el uso del Inglés como segunda lengua para el logro de inserción en comunidades académicas anglosajonas o de habla inglesa.
8. Fomentar actividades de internacionalización tales como congresos, coloquios, simposios, rutas académicas internacionales, movilidad de docentes y estudiantes extranjeros hacia la institución.
9. Fomentar en la comunidad académica de la institución el conocimiento de contextos socio culturales internacionales.

10. Fomentar la participación de la comunidad académica en convocatorias de becas como estrategia para impulsar la movilidad.
11. Buscar y promover alianzas estratégicas con instituciones del orden internacional, las cuales pueden ser del ámbito académico, empresarial, social.
12. Sistematizar todas las actividades de internacionalización de tal forma que le permita a la institución diseñar planes de acción de corto, mediano y largo plazo en este ámbito.

## CAPITULO 2

### INTERNACIONALIZACIÓN COMO AREA ESTRATÉGICA

Para el buen desempeño y desarrollo de la internacionalización desde la Corporación de Educación Superior del Litoral, se ha determinado lo siguiente:

**ARTÍCULO 3.** La CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL LITORAL, define la Internacionalización, como un área estratégica institucional que aporta al mejoramiento de la calidad y la excelencia académica, profesional y humana de su comunidad.

**ARTÍCULO 4.** Para la ejecución de los procesos de internacionalización la Corporación de Educación Superior del Litoral establece la oficina de Coordinación de Internacionalización (C.I) la cual tendrá como tarea asumir la responsabilidad de las directrices emanadas de la presente política establecidas en el capítulo 2°. Además, para ello tendrá en cuenta las siguientes estrategias en el proceso de internacionalización:

1. Gestión y planeación de la Internacionalización Institucional.
2. Internacionalización de la investigación.
3. Internacionalización de la Docencia.
4. Internacionalización del Currículo.
5. Movilidad internacional entrante y saliente.
6. Internacionalización en casa

**ARTÍCULO 5.** Para efectos de operacionalización de la presente política se entiende para la Corporación de Educación Superior del Litoral el siguiente marco conceptual:

1. Internacionalización: Según Sebastián (2005) es: “un proceso complejo que se expresa a diferentes niveles y en diferentes actores de la educación superior. Implica por una parte la presencia de la dimensión internacional al interior de sus funciones en las Instituciones de Educación Superior y, por otra implica la proyección internacional de sus capacidades y productos en el ámbito de la docencia, la investigación a través de la cooperación internacional”.
2. Gestión y planeación de la internacionalización Institucional: Se comprende como el conjunto de actividades que se realizan para lograr los objetivos de internacionalización de la institución tales como su visibilidad y proyección, además de los logros esperados a partir de las oportunidades para la comunidad estudiantil, docente y administrativa de la Institución.
3. Internacionalización de la investigación: Se comprende como el conjunto de actividades que permiten a la Institución fortalecer sus vínculos con comunidades de conocimiento a nivel internacional con quienes se puede participar en la realización de investigaciones conjuntas, participación en Redes Internacionales, realización de publicaciones internacionales, vinculación de pares internacionales en

las investigaciones que realiza la Institución, la participación en la operación conjunta de cursos especializados en investigación entre otros.

4. Internacionalización de la docencia: Se comprende como el conjunto de actividades que propenden por construir experiencias a nivel de los docentes y/o profesores de la institución a nivel internacional en los distintos ámbitos posibles de participación, desde la formación superior hasta la participación en eventos académicos de carácter internacional.
5. Internacionalización del currículo: Se comprende como el conjunto de actividades que permiten a la Institución proyectar sus planes de estudio a la dimensión internacional, tales como la inclusión del aprendizaje del Inglés como segunda lengua, inclusión de asignaturas con un componente internacional, revisión de perfiles profesionales y ocupacionales, las habilidades multiculturales, asignaturas dictadas en inglés (principalmente), uso de bibliografía en inglés en las asignaturas regulares de los estudiantes, contratación de docentes extranjeros, programas de doble titulación, certificaciones y acreditaciones internacionales.
6. Movilidad entrante y saliente: En la Litoral se comprende la movilidad en la perspectiva de los estudiantes, docentes y personal administrativo que hagan representación de la Institución en el ámbito internacional. Esta movilidad puede ser de carácter entrante, cuando se recepción personal académico de instituciones extranjeras que pueden ser profesores, estudiantes, administrativos. Puede ser de carácter saliente, cuando por parte de la Institución salen estudiantes, profesores, o administrativos en representación de la Litoral hacia el extranjero. Se consideran en este aspecto también las posibilidades de movilidad por medios virtuales tanto entrantes como salientes. Se podrán considerar los siguientes tipos de movilidad saliente y entrante:
  - Intercambio académico
  - Estancias cortas
  - Estancias largas
  - Prácticas internacionales
7. Internacionalización en casa: Se comprende como las estrategias para promover actividades multiculturales del orden internacional en la institución.

**ARTÍCULO 6.** De las responsabilidades en el proceso de internacionalización. La responsabilidad de planeación y ejecución estará a cargo del Coordinador de Internacionalización. Sus iniciativas serán ratificadas por el Consejo Académico presidido por la Rectoría de la Institución. Como apoyo y soporte la Coordinación de Internacionalización contará con la Vicerrectoría de Investigación, Proyección y Extensión Social con quien constituye el Comité de Internacionalización precedido por la Rectoría. La Coordinación llevará un proceso sistematizado y organizado de todas las actividades de internacionalización y será la responsable por coordinar con el Departamento de Planeación los datos e indicadores que deben reportarse según la norma ante el Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO 7.** Del comité de internacionalización. Como órgano asesor de la Rectoría estará integrado de manera permanente por:

- Rector (a)
- Vicerrector de Investigación, Proyección y Extensión Social
- Secretaria General
- Decano
- Coordinador (a) de internacionalización

Podrán eventualmente asistir miembros de la institución invitados. Quienes contarán con voz, pero sin voto.

El Comité de Internacionalización funcionará como mínimo cuatro veces al año, asesora a la Rectoría en las estrategias de internacionalización de la Institucional.

**ARTÍCULO 8.** De las funciones del Comité de Internacionalización: Serán funciones principales del comité las siguientes:

- Asesorar a los órganos de alta dirección de la institución en los aspectos de la internacionalización.
- Velar por el progreso estratégico de la proyección institucional en el ámbito internacional.
- Evaluar los alcances logrados por la coordinación de internacionalización en el cumplimiento de las estrategias y planes definidos.
- Desarrollar sesiones extraordinarias del comité cuando así se considere necesario por parte de la Alta Dirección de la Institución.
- Velar porque las reuniones ordinarias queden plenamente establecidas dentro del calendario académico de la institución.
- Velar a través de la Vicerrectoría de Investigación, Proyección y Extensión Social que se hagan los reportes de ley ante el Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO 9. VIGENCIA.** La presente Política de Internacionalización surte sus efectos a partir de la aprobación de la Redefinición Institucional por ciclos propedéuticos otorgada por el Ministerio de Educación Nacional y deroga normas y disposiciones anteriores que le sean contrarias.



**ALBA LUCÍA CORREDOR GÓMEZ**  
Presidente Sala General



**CECILIA CORREA DE MOLINA**  
Rectora – Presidente Consejo Directivo



**KAROLAYS DAYANA MUÑOZ CARO**  
Secretaría General